

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121

MADRID NÚMERO 17

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 110 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Erika Eva Szendefy, doña Gloria Csilla Szabo Orbán, don Ignacio de los Arcos Ruiz, doña Marina Cortizo Baz y don Víctor Manuel de León González Garay, frente a “Malev Hungarian Airlines”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de fecha 5 de septiembre de 2013 con la parte dispositiva siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 315.552,28 euros de principal, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Malev Hungarian Airlines”, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bins que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

El principal que corresponde a cada uno de los ejecutantes es el siguiente:

A doña Marina Cortizo Baz: 71.793,47 euros.

A don Víctor Manuel de León González Garay: 25.367,44 euros.

A doña Gloria Csilla Szabo Orbán: 137.399,06 euros.

A don Ignacio de los Arcos Ruiz: 38.361,57 euros.

A doña Erika Eva Szendefy: 42.631,04 euros.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente ante el Fondo de Garantía Salarial, previa petición por escrito.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2515/0000/64/0110/13.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Malev Hungarian Airlines”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.456/13)

